CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE' ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

☑ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF

☐ REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

☐ RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LAS CABRAS

REGIÓN :
DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

☐ URBANO ☑ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
113
Fecha de Aprobación
19.10.10
ROL S.I.I
139-300

VISTOS:

A) El Decreto N° 150 de fecha 27-02-2010 que declara Zona afectada por catástrofe.
B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 103-2010 de fecha 03-09-10
D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 103-2010 de fecha 03-09-10.
E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
F) El Giro de Ingreso Municipal N° _____ de fecha _____ de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
G) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de REGULARIZACION (regularización / recepción definitiva) que otorga PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA (simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva)

de la vivienda VIVIENDA SOCIAL (70.14 C - 4) (VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF)

ubicada en CAMINO PUBLICO (CALLE/AVENIDA/PASAJE) Nº S/N

Lote Nº A manzana _____ localidad o loteo LAS QUISCAS sector RURAL (URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
JOSE ROMAN SERRANO	06.596.284-5
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la **Empresa del ARQUITECTO** (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL **ARQUITECTO**	R.U.T.
JULIO RIOS DIAZ	05.430.279-7

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS D.O.M. DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE